FECHA:	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS A LA JORNADA DE CAPACITACIÓN QUE SE ADELANTARÁ FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LA TEMÁTICA TRABAJO EN EQUIPO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público de Orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, dispone en su artículo 3, las funciones del Director General en las cuales se faculta para la organización, dirección y control de las actividades de la institución y como representante legal ordenar los gastos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes e informar al Consejo Directivo sobre los asuntos contractuales de su gestión, para dar cumplimiento a la misión institucional.

El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, la cual dispone a través del artículo primero que se cuenta con un Órgano de Asesoría y Coordinación de Control Interno, adicional establece funciones por parte de la Dirección General y de la Subdirección Administrativa y Financiera así:

"(…) Apoyar, planear, dirigir, coordinar, responder y controlar las funciones referentes a la administración de recursos humanos, financieros, presupuestales, documentales y físicos, contabilidad, cartera y tesorería de la entidad, para incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales, de conformidad con las normas legales, las políticas sectoriales y las directrices fijadas por el Consejo Directivo y la Dirección General.
Planear, dirigir, coordinar, responder y controlar las actividades relacionadas con la administración de personal, seguridad industrial, relaciones laborales, elaboración y pago de nóminas de funcionarios, capacitación y bienestar, para promover el desarrollo del recurso humano vinculado a la Entidad, de acuerdo con las políticas y normas legales. (…).

Para el cumplimiento de algunas de estas funciones y las demás asignadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se requiere Adelantar un proceso de selección con el fin de "CONTRATAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS A LA JORNADA DE CAPACITACIÓN QUE SE ADELANTARÁ FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LA TEMÁTICA TRABAJO EN EQUIPO", la capacitación se encuentra, programada para el día 19 de diciembre de 2025, con el apoyo del área de consultoría de la Caja de

Compensación Familiar CAFAM, para este fin el Fondo debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos para que los servidores y contratistas de las diferentes áreas misionales y de apoyo, desarrollen y cuenten con las competencias para el cumplimiento de sus funciones y sus actividades contractuales, para lo cual se elabora el presente estudio que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, requiere dar continuidad y fortalecer el direccionamiento estratégico de su talento humano, establecido en el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2025, abordando temas de gran relevancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales tales como reconocer los objetivos estratégicos actúales, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación asertiva, excelencia operativa, clima y desarrollo del personal.

Por lo anteriormente expuesto, la administración requiere dar cumplimiento a las necesidades del Plan Estratégico del Talento Humano, para lo cual debe contratar los servicios de transporte terrestre para trasladar a los funcionarios y contratistas a la jornada de capacitación que se adelantará fuera de las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en la temática trabajo en equipo el día 19 de diciembre de 2025.

En la actualidad, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica cuenta con recursos limitados para trasladar a los funcionarios y contratistas de la entidad, por lo tanto, actuando bajo los principios que rigen las compras públicas, realizará la contratación de servicios de transporte terrestre para 53 funcionarios y 42 contratistas para un total de 95 personas, los cuales serán distribuidos en dos buses para 40 personas y un bus para 15 personas, para ser trasladados el día 19 de diciembre de 2025, desde las instalaciones de la Entidad ubicadas en la carrera 12 No. 24 – 54 de Bogotá, hasta la Calle 246 # 7 - 50 Torca, Usaquén, Bogotá, con las siguiente especificaciones: hora de partida 7:00 a. m. de las instalaciones de la Entidad, y hora de recogida de regreso a las mismas a las 6:00 p. m.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto a contratar

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS A LA JORNADA DE CAPACITACIÓN QUE SE ADELANTARÁ FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LA TEMÁTICA TRABAJO EN EQUIPO.

2.2. Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.3 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000	Transporte de pasajeros	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2.4. Especificaciones técnicas aplicables

Las siguientes características técnicas de los vehículos de transporte son las mínimas requeridas por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República:

TRES BUSES CON CAPACIDAD PARA TRASLADAR A 95 PERSONAS, COMODO, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS PASAJEROS, CON AIRE ACONDICIONADO, QUE INCLUYA CONDUCTOR, COMBUSTIBLE (DIESEL O GAS).

Para la contratación puntual comprende:

- Los vehículos deberán ser mínimo modelo 2022
- Los vehículos deberán ser provistos de combustible por parte del contratista.
- Los vehículos deberán permanecer limpios y en buen estado de mantenimiento mecánico, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar.
- Deberán cumplir con los horarios asignados para los desplazamientos: viernes 19 de diciembre de 2025 de 7:00 a.m., (desplazamiento de ida desde la entidad al lugar de la capacitación a 6:00 p.m., (hora de regreso a las instalaciones de la entidad nuevamente).
- Los vehículos deben estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, para lo anterior se debe contar con revisión técnico mecánica vigente.
- Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
- Documentación vigente SOAT
- Tarjetas de propiedad
- Licencias de conducción activa, los conductores asignados a cada vehículo no deben tener comparendos ni antecedentes judiciales vigentes y/o pendientes.
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
- Copia de inscripción en el RUNT
- Los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Llantas de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
- Extintor operativo, el mismo debe encontrarse vigente.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Pago de la seguridad social.
- Se debe verificar afiliación a ARL de los conductores asignados a cada vehículo.

Contar con Registros para empresas de transporte y turismo (RNT vigente

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato por realizarse será por tres (3) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., desde la sede del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ubicada en la carrera 10 No. 24 – 55 hasta la calle 246 # 7 – 50 Torca. Usaquén de la ciudad de Bogotá y viceversa.

2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución

- Póliza de contractual y extracontractual.
- Documentación vigente SOAT
- Tarjetas de propiedad
- Licencias de conducción activa, los conductores asignados a cada vehículo no deben tener comparendos ni antecedentes judiciales vigentes y/o pendientes.
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
- Copia de inscripción en el RUNT
- Llantas de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Extintor operativo, el mismo debe encontrarse vigente.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Pago de la seguridad social.
- Se debe verificar afiliación a ARL de los conductores asignados a cada vehículo.
- Contar con Registros para empresas de transporte y turismo (RNT)
- Mantenimiento Mecánico preventivo y Periódico vigente

2.6. Obligaciones de las partes

2.6.1. Del Contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.6.1.1. Obligaciones Específicas

1. Ejecutar el objeto y alcance del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y formuladas en su propuesta.
2. Disponer de vehículos en buenas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendidos de llantas, presentación y aseo.
3. Tener vigentes los documentos del vehículo, Soat, póliza contra todo riesgo y documentos requeridos por Transito.
4. Cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Poner a disposición los vehículos para desarrollo de las actividades de la Entidad, con el conductor totalmente capacitado para la operación y con licencia de conducción vigente, y con disponibilidad para el día 19 de diciembre de 2025 de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.
6. Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento del vehículo, durante el horario de prestación del servicio de arrendamiento.
7. Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnicas mecánicas de los vehículos.
8. Cumplir con el trayecto de traslado, de ida como de regreso, el cual será punto de partida: Carrera 12 #24 - 54 Bogotá D.C., punto de llegada: Calle 246 #7 - 50 Bogotá D.C.
9. En caso de que alguno de los vehículos propuestos presente algún tipo de falla mecánica durante el trayecto el contratista seleccionado deberá sustituir de la manera más expedita por uno que cumpla las condiciones solicitadas por la entidad para completar el recorrido.
10. Cumplir con los permisos, licencias y documentación requería en la ficha técnica.

2.6.1.2. Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos al SGSS *(salud, pensión y riesgos laborales, y parafiscales)* como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SGSS, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias
15. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
16. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, según la normatividad vigente.
17. Subir oportunamente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
19. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
21. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.
22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.6.2. Del FONDO

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Designar al supervisor del contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias.
10. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

2.7. Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano y, o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

2.8. Identificación del contrato a celebrar.

Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la

contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $64.520.000 para el año 2025.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República realizó el presente análisis sobre la necesidad de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS A LA JORNADA DE CAPACITACIÓN QUE SE ADELANTARA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN LA TEMATICA TRABAJO EN EQUIPO, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el Fondo de Previsión social del Congreso de la Republica en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CD - 003 - 2024	Contratación Directa	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	Prestación de servicio para la planeación, organización y desarrollo de la jornada de capacitación en la temática anticorrupción y valores del servidor público, contenidos en el Código de Integridad de la Entidad y exaltación de los mejores funcionarios de carrera administrativa del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	$7.485.590	15 días
2019	98 de 2019	Contratación Directa.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	Prestar los servicios de transporte terrestre, ida y regreso, al Parque Ecológico	$1.487.358	8 días

				del Municipio de Sopó (Cund.), mediante dos (2) vehículos con capacidad para 40 pasajeros cada uno, para la realización de una capacitación en Gestión Ambiental y actividad ecológica a los servidores del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica – Fonprecon.		

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se contrataron servicios con elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han cumplido en forma adecuada la prestación de servicios de transporte terrestre, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Sin embargo, la entidad realiza la consulta en otras entidades en las cuales se adelantó la adquisición a través de la modalidad de mínima cuantía.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	MC-013 - 2024	Mínima Cuantía	INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - INCERDE-	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL TRANSPORTE DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DELEGADOS A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$36.400.000	46 días
2022	SMC-GB-221-2022	Mínima Cuantía	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$85.000.000	20 días
2022	MC-009-2022	Mínima Cuantía	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y/O COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	$80.000.000	9 meses

4.2 Estudio del mercado

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base las cotizaciones recibidas:

COSTO PROMEDIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
No. Pasajeros	**Global Transporte SAS**	**Turiscafe SAS**	**Transporte Multimodal Group**
95 pasajeros	$2.500.000.00	$3.100.000.00	$3.150.000.00

PROMEDIO	**$2.916.667.00**

Nota: La anterior información, es de carácter informativo y sirve de referencia para conocimiento de los precios en el mercado y cotizaciones de los posibles oferentes.

4.3 Valor del contrato

De acuerdo con el anterior estudio y análisis el valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual será hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.916.667.00), el cual incluye los respectivos impuestos, tasas y contribuciones de Ley.

4.3.1 Forma de Pago

El Fondo realizará un único pago una vez finalice el servicio solicitado y el supervisor designado certifique el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar. Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA; ICBF y Cajas de Compensación (si aplica), según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería.

En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., la Entidad efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria que suministre el contratista en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

El Contratista deberá presentar la factura electrónica, de acuerdo con las características y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta conforme a la Directiva Presidencial No.09 de 2020 y la Circular 000003 del 16 de abril de 2021 de la DIAN, donde se requiere que todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar y enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de la Unidad Ejecutora 19-13-01. TRANSFERENCIA BANCARIA.

El proveedor debe presentar las facturas en la dirección anteriormente indicada y publicarla en la página del SECOP II.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Administrativa y Financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

Anticipo
4.3.2

No Aplica

4.4. Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26125 del 18 de noviembre de 2025 por DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2’916.667), IVA incluido, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla*

con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la Invitación Pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4 del presente estudio y en la Invitación Pública, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.2.1 OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.4. del presente estudio previo.

5.2.2 EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyos objetos deben estar relacionado(s) con la prestación de servicios de transporte o que guarde relación directa con el objeto de la presente contratación y que cumplan con los siguientes requerimientos en la cantidad de contratos y valor mínimo de sumatoria de los mismos.

GENERAL	MIPYMES	LOR MÍNIMO EN SUMATORIA
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	
2	3	75% del presupuesto oficial
3	4	100% del presupuesto oficial
5	6	150% del presupuesto oficial

NOTA. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas, la experiencia.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita (s) que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales. (Cuando aplique)
- Fecha de extremos (suscripción del contrato, inicio, terminación), lo cual permita determinar el término total de la ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

  Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

  Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

  Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

  En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

  En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

5.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: 01 conductor por vehículo como mínimo

6 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, los cuales para el presente proceso se identifican en el Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS.

7 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 para la suscripción e inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar una garantía única de seguro para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en los siguientes cubrimientos:

- **Cumplimiento:** En cuantía por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- **Pago de salarios,** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía por el 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración de este y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- **Calidad del servicio:** En cuantía por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- Responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 smlmv, por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala “los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.



NUBIA ESPERANZA MORALES DÍAZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios, y de Presupuesto
Proyectó: Fernanda Pacheco Naranjo
Reviso: Anayivi Díaz González
Anexo 1: Matriz de riesgos

ANEXO No. 01
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	1	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo bajo	No	Entidad	Fecha de inicio del Contrato	Hasta su terminación	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la ejecución del respectivo contrato	Diario

2	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Fallas técnicas de los vehículos, las cuales impidan de manera temporal o permanente continuar con el recorrido establecido en cualquier momento de la ejecución del contrato	Retraso / no llegada de los funcionarios y contratistas a la actividad de capacitación programada	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Contar con vehículos que se puedan desplazar hasta el sitio donde se haya presentado la falla mecánica y se realice el trasbordo	1	1	Insignificante	bajo	Si	Contratista / Supervisor del contrato	Una vez se presente el hecho	Una vez se subsane el impase	Verificación de los vehículos de manera anticipada al inicio del recorrido	Diario